



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ACTAS DE INVENTARIO DEL
ARCHIVO CENTRAL**

Público en General
Presente

En la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que según en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y del Lineamiento 4 en el Artículo 4. Las unidades productoras o generadoras deberán instalar las series documentales en el archivo central de acuerdo con el orden de transferencia, sin alterar la organización original de los documentos, asignándole a cada caja un número consecutivo. Deberá contarse con el recurso informático para llevar el respectivo control de las transferencias, y el Artículo 5 La UGDA deberá elaborar un plan de descripción documental gradual, estableciendo los siguientes instrumentos de descripción: a) Inventarios para los archivos de gestión, b) Índices y catálogos para el archivo central e histórico, basados en las normas internacionales de descripción archivística ISAD (G), ISAAR (CPF) e ISDF. En ese contexto, se hace del conocimiento que dichas Actas del Inventario del Archivo Central no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, por no haberse extendido ninguno, el traslado del inventario al Archivo Central deberá ser aprobado por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), no obstante, en caso de realizarse, se hará en la mayor brevedad posible, se procederá a la publicación para su consulta.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinte.

Sin otro particular, le saluda.

Atentamente.


Nora Elizabeth Carrillo de Concur.


Encargada de Gestión Documental y Archivo Ad. Honorem